

# EN EL SESQUICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Documento del Consejo Permanente

A todos nuestros conciudadanos.

A nuestros hermanos cristianos.

## INTRODUCCIÓN

1. El próximo 18 de Julio celebraremos el Sesquicentenario de la Jura de la constitución de 1830, la primera de nuestra Patria como República independiente. Esa conmemoración tendrá lugar en momentos en que está elaborándose en esferas del Gobierno, un nuevo texto constitucional para nuestro país.

El momento es propicio para que todos los orientales nos preguntemos acerca de nuestras tradiciones nacionales en materia constitucional, acerca de los valores básicos que siempre guiaron nuestra vida como pueblo, y acerca de las perspectivas que se nos presentan de edificar, hacia el futuro, una convivencia digna de nuestro ser nacional.

2. La Iglesia viene "caminando con Cristo en la historia de nuestro Pueblo" desde los orígenes mismos de nuestra historia. Los cristianos, laicos y pastores, participamos de la vida del pueblo oriental desde el principio; y no ha habido etapa en que no contribuyéramos, de muy diversos modos, en el esfuerzo constructivo de todos.

Por eso, la Conferencia Episcopal Uruguaya quiere hacer también hoy su aporte a esa reflexión en torno a los valores básicos de nuestra tradición nacional, para descubrir junto con todos los orientales, un camino hacia un futuro venturoso. Lo haremos repasando brevemente algunas etapas de esa historia que conmemoramos, y también presentando, con ánimo positivo, ciertos principios fundamentales de la reciente enseñanza social de la Iglesia, que nos parecen de especial relevancia.

3. Esperamos que este aporte nuestro pueda llegar a enriquecer la reflexión de todos, porque pensamos que todos, sin distinción de creencias, podemos dar pasos positivos hacia la paz y la fraternidad entre orientales, indispensables para ese futuro venturoso.

Esperamos también que todos juntos podamos discernir, en fidelidad a la Palabra de Dios y a la luz de la fe, los caminos de nuestro servicio testimonial y del anuncio del Señor Jesucristo hacia el futuro, en nuestra sociedad pluralista.

## PRIMERA PARTE:

### La conmemoración histórica

4. Desde el comienzo de la gesta de nuestra Independencia, el Pueblo Oriental manifestó en torno a Artigas, su "querer vivir colectivo" en un clima de democracia, de libertad, de justicia social, de trabajo productivo y de respeto por los derechos fundamentales de las personas.

Las grandes asambleas artiguistas, integradas por los representantes de "los Pueblos", plasmaron esa voluntad política primigenia, al constituir la Provincia Oriental, designar a su Jefe y deliberar acerca de las Instrucciones que llevarían sus diputados al Congreso Constituyente de las Provincias Unidas.

Pronto -en el mismo año XIII- los postulados que "los Pueblos de la Provincia Oriental" planteaban a nivel de la Confederación fueron articulados en un proyecto de Constitución provincial, que no pudo aprobarse por los avatares de la guerra.

5. Veinte años de luchas y aún la dominación extranjera, no lograron borrar de la conciencia social del país esos postulados básicos. En cuanto la Convención Preliminar de Paz, en octubre de 1828, abrió de nuevo el cauce para el autogobierno de los orientales, fueron otra vez, "los Representantes de la Provincia" quienes instalaron el Gobierno provisorio y quienes

se ocuparon "de formar la constitución política de la Provincia de Montevideo" (Convención Preliminar de Paz, 4 de octubre de 1828).

6. Los Constituyentes de 1830 habían participado de las diversas vicisitudes del proceso emancipador, muchos de ellos en primera línea y con apasionamiento. Supieron sin embargo superar sus anteriores dificultades y conflictos, de modo que artiguistas, porteñistas y cisplatinos, hombres de la pradera y hombres del puerto, comerciantes, estancieros, magistrados y pastores, llegaron a unirse al servicio de un proyecto común de convivencia nacional, de construcción del futuro.

Establecieron en su texto, al decir de Ellauri, "todo lo que esencialmente debe contener una buena Constitución a saber: 1) La declaración de los derechos que se reservan los ciudadanos, señalando el modo y condiciones de su asociación; 2) Designar la especie de gobierno que eligen los asociados; 3) y último, arreglar la distribución de los poderes políticos, señalar sus límites y extensión, marcar sus órbitas para que no se choquen, al paso que obren con independencia, y decir la forma en que se quiere que sean ejercidos" (José Ellauri, Discurso de presentación del Proyecto a la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, 6 de mayo de 1829).

7. Si bien la Constitución de 1830 mereció a lo largo del tiempo críticas y alabanzas, y si sólo llegó a plasmar en su texto algunos -y no todos- los postulados artiguistas, no cabe duda de que gracias a ella consolidamos nuestra identidad nacional y nuestra independencia.

Tuvo en cuenta la realidad de un país naciente, y plasmó al más alto nivel político y jurídico, un ideal inspirador de la convivencia y del gobierno que, aunque no haya podido cumplirse siempre, por lo menos proporcionó cauces para resolver los conflictos y ofreció a la sociedad "si no la fórmula de su organización práctica, el programa de su acción futura y la fórmula concreta de sus aspiraciones" (Juan Andrés Ramírez, "Ensayos constitucionales", Ed. Clásicos Uruguayos Vol. 118, Pág. 75).

8. Aprobada la Constitución, la ceremonia de la Jura celebrada en las plazas de todos los Pueblos luego de la Misa Mayor de aquel domingo 18 de julio, concitó el entusiasmo de toda la población. En la Capital, la Plaza de la Constitución, bordeada por el Cabildo y la Matriz, fue testigo del entusiasmo popular. Antes de que se procediera al juramento del Gobernador Lavalleja, del Gobierno, de la propia Asamblea, del Ejército, del clero y del pueblo, Fray José Benito Lamas pronunció, ante una Iglesia Matriz repleta de autoridades, un importante discurso.

Este Benito Lamas fue el mismo que, desde su cátedra en el Convento de San Bernardino, había sembrado las ideas que fecundaron el pensamiento de los próceres; expulsado de la Plaza como "amigo de los matreros", participó en el Éxodo; ejerció su ministerio en Montevideo bajo la dominación cisplatina. Más tarde, ya en la República independiente, será Cura Rector de la misma Iglesia Matriz, Senador de la República y -por último- Pastor de toda la Iglesia Uruguaya.

9. De aquel discurso, verdadera alocución inaugural de la República Independiente, queremos citar algunos párrafos:

*"Pueblo Soberano: Esta augusta ceremonia en que todas las clases del Estado se presentan en el templo del Eterno a rendir el homenaje debido al Padre de las luces, es una manifestación solemne del último convencimiento en que está la República oriental de que el código de leyes que presenta hoy a sus habitantes para obtener el juramento de su reconocimiento y fidelidad, /.../ es conforme a la doctrina de la Religión católica y a la equidad natural de que emanan los eternos, inalienables derechos con que ennoblecíó a todos los pueblos del mundo el soberano autor de la naturales."*

*"... Estos derechos son principalmente la facultad de defender y sostener la libertad de nuestra República, la permanencia de la Religión de nuestros padres, y las propiedades y el honor de las familias. Mas como tan grandes bienes no pueden alcanzarse sin establecer, jurar y observar una Constitución conveniente a las actuales circunstancias de los tiempos, pronunciaré a la faz del Universo las siguientes proposiciones:*

- 1) *Existen en la República Oriental derechos en cuya virtud pudo el cuerpo de sus Representantes establecer una Constitución y dictar providencias que asegurasen su libertad y felicidad.*
- 2) *Hay deberes recíprocos entre los individuos de la República Oriental y su Magistrados; sin cuya observancia no puede alcanzarse la felicidad pública, ni los augustos fines que se propone la Constitución."*

*"... Estos derechos concedidos por Dios a la criatura racional son tan inviolables como su mismo origen, y así el que quiera destruirlos, decía un filósofo, pretende trastornar el orden de la naturaleza, y disputar el imperio del Universo a su Hacedor. La naturaleza manda respetar los derechos de los hombres, y nadie puede disponer de ellos a su arbitrio, cualquiera que se atreva a turbar el uso de estos derechos primitivos se hace reo ante el cielo y la tierra, desobedece al Omnipotente, trastorna el orden de las cosas y hace cuanto está de su parte por desquiciar los eternos fundamentos del orden social."*

*"... Como la autoridad pública se ejerce sobre hombres libres por su naturaleza, los derechos de la soberanía, para ser legítimos, han de fundarse sobre el consentimiento libre de los pueblos. En virtud de este consentimiento la potestad suprema puede residir en uno o en muchos, y aquel o aquellos que la ejercen son los grandes representantes de la nación, órganos de su voluntad, administradores de su poder y de su fuerza. El más augusto atributo de este poder es la facultad de establecer las leyes fundamentales que forman la constitución del Estado, y el artículo más importante de esta constitución es la organización de un buen gobierno."*

*"... Así es como leyes necesarias conservan el orden del universo, y leyes naturales igualmente necesarias dirigen a los hombres y sostienen el orden de las sociedades. Estas leyes nos prescriben la obediencia a la autoridad que establecen ellas mismas y fijan las obligaciones de los magistrados y de los súbditos. De la observancia de estos deberes recíprocos nace la dicha de los pueblos y su libertad, que es hija de la equidad y de las leyes."*

*"... Un pueblo que hace felices a sus hijos por medio de una sabia constitución, halla en ellos defensores valientes prontos a sacrificar sus vidas y sus haciendas por la felicidad pública de que participa cada uno de los ciudadanos. La felicidad de los gobiernos depende igualmente de su fidelidad en cumplir los deberes que le impone una sabia constitución."*

*"... Honorables representantes, órganos fieles y dignos de la República Oriental: llenaos de placer en este día de vuestra mayor gloria; habéis desempeñado fielmente la ardua comisión que se confió a vuestra ilustración y patriotismo... La patria agradecida os tributa hoy por mi conducto, las más expresivas y afectuosas gracias; las futuras generaciones de este Estado reputarán nuestra sabia Constitución como la aurora de su felicidad..."*

*"... Y Vos, Soberano Señor, árbitro absoluto de los Imperios y Repúblicas, que tan visiblemente habéis manifestado la protección que os dignasteis dispensar a la nuestra y que tanto amáis la equidad y las buenas leyes, infundid en todos los habitantes de este Estado, vuestro espíritu de prudencia y sabiduría, para que penetrándose de los bienes y crecidas ventajas que les promete la sabia constitución que hoy van a jurar en vuestra adorable presencia, se dediquen a observarla exactamente para que consiguiendo por este medio la dicha y prosperidad en esta vida, logren también por el cumplimiento de vuestros dulces, y suaves preceptos, el goce y posesión de la eterna bienaventuranza en la otra. Amén". (Fray José Benito Lamas, "Discurso del 18 de Julio de 1830, en la Jura de la Constitución". Rev. "El Colegio", Año VI, nº 4, Julio 1930, Pág.. 145/155).*

10. Desde aquel día cuyo Sesquicentenario celebramos, la evolución constitucional del Uruguay se desarrolla en torno de una serie de valores definitivamente adquiridos, un núcleo de firmes convicciones que son patrimonio común de los orientales. Entre ellos podemos señalar la arraigada convicción democrática, la participación ciudadana en la vida política, la amplia consagración de los derechos fundamentales de las personas y de sus garantías, el principio de soberanía popular, el principio de legalidad y de control para la gestión de toda autoridad pública, el respeto a las minorías y a la sinceridad de las opiniones, la responsabilidad del Estado en el proceso de consecución de siempre mejores niveles de justicia social.

11. Dentro de este patrimonio, nos place subrayar que todas nuestras Constituciones han reconocido siempre la libertad religiosa; la primera, la de 1830, la aseguraba por la unión de la Iglesia y el Estado; las siguientes, desde 1917, al quedar separada la Iglesia del Estado, la reafirmaron a texto expreso. Más aún: para garantizar su vigencia, la protegieron de toda coacción que pudiera limitarla por la vía indirecta de los impuestos nacionales o municipales. Acorde con esta libertad religiosa, en nuestro País siempre se respetó también la libertad de enseñanza; ello no obstante, los constituyentes de 1934 creyeron necesario asegurarla explícitamente, y establecieron: "Queda garantida la libertad de enseñanza... Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros o instituciones que desee" (Art. 68).
12. La Iglesia necesariamente es muy celosa de ésta su libertad, porque sin ella no podría cumplir su misión de anunciar la salvación en Jesucristo. A este respecto enseña el Concilio Vaticano II: "Es de justicia que pueda la Iglesia en todo momento y en todas partes predicar la fe con auténtica libertad, enseñar su doctrina sobre la sociedad, ejercer su misión entre los hombres sin traba alguna y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, utilizando todos y solos aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos según la diversidad de tiempos y de situaciones". (Gaudium et Spes, 76).
13. Otro punto importante que merece señalarse es que, a lo largo de nuestra evolución constitucional, por lo general, se procuró a pesar de las tensiones de las diversas épocas, que las nuevas normas contaran con el respaldo y el acuerdo de las varias tendencias y aspiraciones nacionales. Diversos sistemas de consulta y negociación, y la ratificación plebiscitaria intentaron establecer y ampliar el ámbito de consenso que asegurara a los sucesivos textos, tanto el respaldo de la opinión pública como el acatamiento voluntario requerido en los hechos para su vigencia duradera.

## SEGUNDA PARTE:

### a) Aportes de la enseñanza eclesial

14. No cumpliríamos con nuestro deber de evangelizadores y pastores, si limitáramos estas páginas a lo ya expuesto y no intentáramos recordar también algunos aspectos básicos de la enseñanza social de la Iglesia, especialmente relevantes en el momento actual en que se elabora una nueva constitución.
15. Es claro que nuestra misión "no es de orden político, económico o social, sino de orden religioso. Pero precisamente de esta misión religiosa derivan tareas, luces y energías que pueden servir para establecer y consolidar la comunidad humana según la ley divina" (Gaudium et Spes, 42).
16. En el reciente "Plan Pastoral", nosotros mismos afirmamos: "Cada comunidad cristiana y todo el Pueblo de Dios deben ejercer su 'sacramentalidad' interesándose en todas las tareas del hombre, pues la salvación que ella debe alcanzar es un empeño concreto y realista que ayude al mundo mismo a orientarse convenientemente hacia la meta última del hombre, para gloria del Padre. De este modo, la Iglesia tiene como vocación general y única el estar en permanente misión en el mundo a manera de fermento. Su vocación no la enajena de la historia, sino, que, muy al contrario, inspira en el devenir humano y en todo lo temporal un desarrollo más auténtico" (Plan Pastoral Nacional Quinquenal, nº 57).

### b) Ley Fundamental y Bien Común

17. Nadie puede dudar de la importancia de la Constitución. En nuestro país siempre tuvimos, desde 1830, una regulación jurídica de las relaciones fundamentales de nuestra sociedad, recogida con claridad en un texto escrito, aprobado por una expresión de voluntad colectiva. No se trata de un prurito de legalismo, o de una excesiva preocupación por los documentos,

más que por las realidades; al contrario. Según nuestra cultura y nuestra tradición, la mejor, diríamos la única manera de fijar el ámbito de los derechos de las personas, determinar las facultades y la organización del poder, establecer sistemas de atención a las legítimas aspiraciones populares, promover y ordenar el ejercicio de la participación ciudadana, resolver conflictos y en general organizar los aspectos más relevantes de la convivencia social, ha sido llegar a un acuerdo entre orientales y fijarlo por escrito en una Carta Magna.

18. Como cristianos, nos interesa vitalmente que en el ámbito concreto e históricamente situado de nuestra sociedad, ésta se dé a sí misma en virtud de su legítima autonomía, una organización que posibilite a cada persona, cada familia, cada asociación o grupo intermedio, cada institución el avanzar en la perfección máxima posible de sí mismos y del conjunto social. Con la terminología usada habitualmente por el magisterio de la Iglesia en materia social, podemos decir que aspiramos como cristianos a que la organización social tienda al bien común; y para ello el ordenamiento jurídico, y muy especialmente la Ley Fundamental, es un instrumento de primer importancia.

El Papa Juan XXIII dice así: "Una ordenación jurídica en armonía con el orden moral y que responda al grado de madurez de la Comunidad política, constituye, no hay duda, un elemento fundamental para actuación del bien común" (Pacem in Terris, nº 70). Y poco después el Concilio Vaticano II agregaba: "Las modalidades concretas por las que la comunidad política se da a sí misma la estructura fundamental y la organización de los poderes públicos pueden ser diferentes, según el genio de cada pueblo y la marcha de su historia. Pero deben tender siempre a formar un tipo de hombre culto, pacífico y benévolo respecto de los demás, para provecho de toda la familia humana" (Gaudium et Spes, nº 74).

#### c) Dos principios fundamentales

19. Las condiciones concretas que tienden al bien común, esto es, hablando dinámicamente, a la promoción humana, de modo que todos los miembros de la sociedad -sin excepción- pasen "de una situación menos humana a una situación más humana", deben siempre tener en cuenta algunos principios fundamentales.

Estos principios derivan de la propia realidad de las cosas, o sea de la verdad acerca del hombre y de la sociedad, y son los pilares básicos de la moral del hombre en sociedad.

20. El primero de estos principios es *la dignidad propia de todo ser humano*. Para decirlo con palabras del Papa Juan: "Todo ser humano es persona, sujeto de derechos y deberes. En toda humana convivencia bien organizada y fecunda hay que colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es persona, es decir una naturaleza dotada de inteligencia y de voluntad libre, y que por tanto de esa misma naturaleza directamente nacen al mismo tiempo derechos y deberes que, al ser universales e inviolables, son también absolutamente inalienables" (Pacem in Terris, nº 9).
21. Y el Concilio dice así: "La conciencia más viva de la dignidad humana ha hecho que en diversas regiones del mundo surja el propósito de establecer un orden político jurídico que proteja mejor en la vida pública los derechos de la persona, como son el derecho de libre reunión, de libre asociación, de expresar la propia opinión y de profesar privada y públicamente la religión. Porque la garantía de los derechos de la persona es condición necesaria para que los ciudadanos, como individuos y como miembros de asociaciones, puedan participar activamente en la vida y en el gobierno de la cosa pública" (Gaudium et Spes, nº 73).
22. El Papa Juan Pablo II hablando al Consejo de la Organización de los Estados Americanos el pasado 6 de octubre, decía: "Todo lo que vosotros hacéis por la persona humana detendrá la violencia y las amenazas de subversión y de desestabilización. Porque al aceptar con valentía las revisiones exigidas por este único punto de vista fundamental que es el bien del hombre -digamos de la persona en la comunidad- y que como factor fundamental del bien común debe constituir el criterio esencial de todos los programas, sistemas, regímenes, dirigís las energías de vuestros pueblos hacia la satisfacción pacífica de sus aspiraciones".

Se habla de la persona en la comunidad porque el "individuo" aislado, considerado como átomo de la sociedad, existe sólo en la mente humana, en los libros y en los papeles, a los efectos de razonar sobre él. En la realidad, en cambio, sólo existen individuos socializados, personas en comunidad, que viven, piensan, quieren y actúan en grupos familiares, vecinales, ambientales, culturales, laborales, económicos, religiosos, políticos. Esos grupos organizados contribuyen decisivamente a la promoción humana.

23. Ya situándonos a nivel de la sociedad global, encontramos el segundo principio, esto es, el *fundamento moral de la autoridad estatal*. Nos place señalar la coincidencia del Papa Juan con lo que decía José Benito Lamas, 150 años atrás, y que hemos citado más arriba: "La convivencia entre los hombres no puede ser ordenada y fecunda si no la preside una legítima autoridad que salvaguarde la ley y contribuya a la actuación del bien común en grado suficiente. /.../ La autoridad misma no es, sin embargo una fuerza exenta de control; más bien es la facultad de mandar según razón. La fuerza obligatoria procede consiguientemente del orden moral, el cual se fundamenta en Dios, primer principio y último fin suyo. /.../ La autoridad que se funda tan sólo o principalmente en la amenaza o en el temor de las penas o en la promesa de premios, no mueve eficazmente al hombre a la prosecución del bien común; y aún cuando lo hiciere, no sería ello conforme a la dignidad de la persona humana, es decir, de seres libres y racionales" (Pacem in Terris, nº 46).
24. La III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (Puebla, 1979), describe así los rasgos morales de una autoridad estatal contemporánea para nuestro Continente:  
*"La exaltación desmedida y los abusos del Estado no pueden, sin embargo, hacer olvidar la necesidad de las funciones del Estado moderno, respetuoso de los derechos y de las libertades fundamentales, Estado que se apoye sobre una amplia base de participación popular, ejercida a través de diversos grupos intermedios. Propulsor de un desarrollo autónomo, acelerado y equitativo, capaz de afirmar el ser nacional ante indebidas presiones o interferencias, tanto a nivel interno como internacional. Capaz de adoptar una posición de activa cooperación con los esfuerzos de integración continental y en el ámbito de la comunidad internacional. Estado, finalmente que evite el abuso de un poder monolítico, concentrado en manos de pocos"* (Puebla, 541).

d) La reconciliación

25. Para renovar con auténtica fecundidad el "querer vivir colectivo" de los orientales a través de un nuevo Pacto Constitucional, debemos pasar todos por un duro esfuerzo moral, el de la reconciliación.  
Ya en 1973, planteábamos los obispos uruguayos: "No puede renovarse la sociedad partiendo del principio de que somos un conjunto de enemigos. La paz social, la reconciliación nacional requiere necesariamente el aporte y la colaboración de todos y el pleno reconocimiento de todos los derechos. Lo exige la justicia y sólo sobre la justicia puede cimentarse la paz" (Conferencia Episcopal Uruguaya, Reflexión Pastoral sobre el Año Santo, 1973, nº 42).
26. Al exhortar a la reconciliación no pretendemos ignorar lo difícil que puede ser lograrla. No queremos desconocer las causas profundas de la crisis y los desviados caminos que, con menosprecio del valor de las instituciones que con tanto esfuerzo habían forjado nuestros mayores, se pretendió recorrer para superarla. Tampoco quisiéramos desalentar el compromiso evangélico por la justicia, conforme a los insistentes llamados de los Sumos Pontífices y de nosotros mismos. Pero queremos sí invitar a enfrentar todas estas realidades con auténtico amor cristiano, desterrando de nuestro corazón todo lo que sepa a rencor, violencia o venganza. Antes bien, si es el caso, amando también a quienes pudieran presentarse como enemigos, para que seamos verdaderos hijos del Padre que está en los cielos (cfr. S. Mateo 5,44).
27. Hace poco decíamos: "En la hora de la reconstrucción que todos anhelamos, debemos recoger esta dura experiencia (la ruptura de la unidad de la familia uruguaya), y levantar la mira en busca de otros valores absolutamente indispensables para sostener el equilibrio de

una sana convivencia. Sólo el Evangelio vivido y encarnado en el corazón del pueblo y en el espíritu de las leyes, sólo sus valores de Verdad, de Justicia, de Amor y de Paz, integrados en el basamento del edificio social, pueden darle firmeza a las instituciones, disipar los temores, estimular los esfuerzos, despertar esperanzas e infundir en todos la alegría de vivir" (Plan Pastoral Nacional Quinquenal, nº 16 y 17).

e) Paz, justicia y verdad

28. "¡No a la violencia, sí a la Paz!", exclamaba Pablo VI; y agregaba: "¿No existe ya la paz?" La paz debe ser "hecha", debe ser engendrada y producida continuamente; es el resultado de un equilibrio inestable que sólo el movimiento puede asegurar.  
"No basta reprimir las guerras, suspender las luchas, ... no basta una paz impuesta, una paz utilitaria y provisoria; hay que tender a una paz amada, libre, fraterna, es decir, fundada en la reconciliación de los ánimos" (Pablo VI, Mensaje Paz 1975).
29. En el Mensaje para la Jornada de la Paz de 1980, Juan Pablo II muestra la íntima relación entre paz, justicia y verdad:  
*"La verdad es la fuerza de la paz... La violencia se impregna de mentira y tiene necesidad de la mentira...  
El hombre de paz sabe reconocer la parte de verdad que hay en toda obra humana y, más todavía, las posibilidades de verdad que abrigan en lo profundo de todo hombre.  
Para pasar de una situación menos humana a una situación más humana, tanto en la vida nacional como internacional, el camino es largo y se avanza en él por etapas...  
No hay paz sin una disponibilidad al diálogo sincero y continuo.  
La verdad aproxima los espíritus; manifiesta lo que une ya a las partes antes opuestas; hace retroceder las desconfianzas de ayer y prepara el terreno para nuevos progresos en la justicia y en la fraternidad, en la convivencia pacífica de todos los hombres.  
No se puede sinceramente denunciar el recurso a la violencia si a la vez no se trabaja en favor de iniciativas políticas valientes para eliminar las amenazas a la paz, oponiéndose a las raíces de las injusticias...  
Sí, ésta es mi convicción, la verdad fortalece la paz desde adentro, y un clima de sinceridad más grande permite movilizar las energías humanas para la sola causa que es digna de las mismas: el pleno respeto de la verdad sobre la naturaleza y el destino del hombre, fuente de la verdadera paz en la justicia y la amistad".*

f) Paz y desarrollo

30. No lograremos tampoco una verdadera paz, sin desarrollo integral, en el cual el Estado tiene un papel fundamental.  
"De ninguna manera se ha de caer en el error de que la autoridad civil sirva al interés de uno o de pocos, habiendo sido establecida para procurar el bien de todos. Sin embargo, razones de justicia y de equidad pueden tal vez exigir que los Poderes públicos tengan especiales consideraciones hacia los miembros más débiles del cuerpo social, encontrándose éstos en condiciones de inferioridad para hacer valer sus propios derechos y para conseguir sus legítimos intereses" (Juan XXIII, Pacem in Terris, nº 56).  
"El desarrollo no se reduce al simple crecimiento económico. Para ser auténtico debe ser integral, es decir, promover a todos los hombres y a todo el hombre. /.../ El verdadero desarrollo es el paso, para cada uno y para todos de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas" (Pablo VI, Populorum Progressio, 14 y 20).
31. También Juan Pablo II nos enseña en este punto: "El desarrollo económico, con todo lo que forma parte de su adecuado funcionamiento, debe ser constantemente programado y realizado en una perspectiva de desarrollo universal y solidario de los hombres y de los pueblos. Sin ello la mera categoría del 'progreso' económico se convierte en una categoría superior que subordina el conjunto de la existencia humana a sus exigencias parciales, sofoca

al hombre, disgrega la sociedad y acaba por ahogarse en sus propias tensiones y en sus mismos excesos" (Juan Pablo II, Redemptor Hominis, 16).

32. Nosotros mismos decíamos recientemente: "Los solos bienes materiales encierran al hombre en sí mismo; son fuente de codicia, de orgullo, de ambición y de egoísmo. Obviamente, una suma de egoístas no hace una sociedad, ni menos una comunidad. Sin amor, sin espíritu de perdón, de servicio y de sacrificio, todos los caminos, por seductores que sean, no desembocan en otra cosa que en callejones sin salida" (Plan Pastoral Nacional Quinquenal, 14).

## CONCLUSIÓN

33. La Conferencia Episcopal Uruguayaya está convencida de que si los orientales todos "buscamos y promovemos el bien común en la defensa de la dignidad del hombre y de sus derechos inalienables, en la protección de los más débiles y necesitados, en la construcción de la paz, de la libertad, de la justicia; en la creación de estructuras más justas y fraternas" (Puebla, nº 792) a través de un serio esfuerzo de reconciliación y de participación, la fecha que celebramos servirá para abrir nuevos cauces de solidaridad nacional en nuestra historia futura.
34. Creemos que todos los hombres, -y en concreto todos los uruguayos- tenemos siempre la oportunidad de revisar nuestros caminos, de renovarnos y rectificar los rumbos equivocados para asegurar una convivencia fraterna.  
Creemos también que en ese cambio de orientación y de vida, se hace presente en medio de nosotros la luz y la fuerza de Dios nuestro Padre, manifestada en Jesucristo, Señor y Salvador de todos. Convencidos de que "si el Señor no edifica la casa, en vano trabajan los constructores" (Salmo 127,1), invitamos fraternalmente a todos los creyentes a elevar una constante y fervorosa oración por la Patria.  
Creemos que a través de la conversión podemos siempre recibir la gracia del perdón y la reconciliación, pasando así "de la muerte a la vida, porque amamos a nuestros hermanos" (1 S. Juan 3,14).
35. Profesamos y proclamamos esa fe, esa Buena Noticia, no sólo para nuestros hermanos cristianos, sino también para todos nuestros conciudadanos, sin excepción, con el deseo de que todos oigamos, como personas y como pueblo, la palabra del Señor Jesús:  
*"¡Felices los que tiene hambre y sed de justicia, porque serán saciados!  
¡Felices los que trabajan por la paz, porque serán llamados hijos de Dios!"*  
(S. Mateo 5, 6 y 9)

Por la Conferencia Episcopal Uruguayaya, el Consejo Permanente

Mons. D. José Gottardi sdb  
Obispo Auxiliar de Montevideo  
Presidente de la CEU

Mons. Dr. Carlos Parteli  
Arzobispo de Montevideo  
Vicepresidente de la CEU

Mons. D. Herbé Seijas  
Obispo de San José de Mayo  
Secretario General de la CEU

Montevideo, 24 de junio de 1980